

## INFORMA AL PÚBLICO

La Superintendencia del Mercado de Valores informa que, mediante la Tercera Resolución de fecha siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023), R-CNMV-2023-03-MV, el Consejo Nacional del Mercado de Valores aprobó el Reglamento de Sociedades Proveedoras de Precios, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones relativas a los principios, criterios y requisitos que regirán el proceso de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las sociedades proveedoras de precios, así como su funcionamiento y la contratación y prestación de sus servicios.

El Reglamento citado se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente enlace: <https://simv.gob.do/reglamentos/>.

**Superintendencia del Mercado de Valores**  
**Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo,**  
**República Dominicana Tel.: 809. 221. 4433 | [www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)**